



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Tener un hijo no justifica automáticamente la adaptación horaria para poder conciliar, según el TSJ de Cataluña

Tener un hijo no implica necesariamente una necesidad de conciliación, por lo que la empresa puede negarse a otorgar una adaptación de jornada si considera que la solicitud del trabajador no está suficientemente justificada. Así lo ha aclarado el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña después de desestimar el recurso de suplicación interpuesto por un individuo que, tras ser padre, solicitó a su empresa un reajuste de la jornada en horario de mañana.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el hombre solicitó una adaptación de su jornada laboral para la conciliación de la vida laboral y familiar —derecho amparado en el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores— justo después de ser padre. Una solicitud que venía justificada, según él, en el hecho de que **su horario rotativo en turnos de mañana, tarde y noche era incompatible con el cuidado de su hijo** recién nacido. Además, acompañaba la demanda expresando que su muj

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |